

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2618, que nombra la Embajada Extraordinaria que representará al Gobierno de la República en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor Ing. Luis A. Somoza Debayle como Presidente de la República de Nicaragua.

(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2618

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Lic. Rafael F. Bonnely, Secretario de Estado de Justicia; José Armenteros S., Secretario de Estado de Industria y Comercio; Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; General de Brigada Virgilio García Trujillo, E. N.; Mayor Juan Pérez Guillén, E.N.; Teniente Coronel Juan Antonio Minaya, A.M.D.; Capitán de Corbeta Enrique Rafael Valdez Vidaurre, M. de G., quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que, en Misión Especial presidida por el Lic. Porfirio Herrera Báez, representen al Gobierno de la República en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor Ingeniero Luis A. Somoza Debayle como Presidente de la República de Nicaragua, que tendrá lugar el 30 de abril al 2 de mayo del año en curso.

Art. 2.— El Dr. Moisés Herrera B., Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Nicaragua, queda nombrado Secretario de la referida Misión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2619, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Ignacio Manuel González F. y Elsa A. Castro Jiménez.
(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2619

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942. sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ignacio Manuel González F., como Contador Público Autorizado; y
- b) A la señora Elsa A. Castro Jiménez, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.